

D

Yo el Maestro D. Fr. Thomas Donzales Abad.
del Real Monasterio de Beuela orden Cister, Capellan
mayor de la Serenissima Señora Reyna de Aragón, y Jure Or
dinario de todos los Capellanes, y Ministros de nra. Capilla
por Privilegio de la Santidad del Papa Eugenio IV.; Exa
minador sinodal del Obispado de Tarazona, Doctor en Sa
grada Theologia, y Vic. General de la Congregacion Cister.
En los Reynos de la Corona de Aragón, y Navarra &c.
Todos los que estan, o fueren salud en el, Por quanto
esta dispuesto, y mandado por diferentes Constituciones de la
sede Apostolica, Especialmte. por la Santidad de Sixto V. y Gregorio
XIII. y otros Sumos Pontifices, y así mismo por las definiciones,
y decretos de nra. Sagrada Religion, y Synodo Antigua de
dho. nro. Monast. el que se haga Juridica informacion de
la persona, Honestidad de Costumbres, y Limpieza de sangre antes
de tomar el habito a los que hubiere de ser Religiosos; y al que en
te Joseph Suima, Natural de Pamplona de un Reyno de Ara
gon hijo que dice ser de Gregorio Suima y de Isabel Maria Lucia
Merinos, y Natural de dho. Lugar, desea, y pide ser admitido
para Monje de dho. nro. Monast. Y Nos por hallarnos le
gítim. Ocupado en las Obligaciones de nro. Oficio, y por
otras causas no podemos cumplir, y executar personalmente
este Encargo: Por tanto teniendo toda satisfacion del Celo,
prudencia, y literatura del muy R. P. Fr. Nicolas de
Monje profeso del R. Monast. de Beuela Constituido, y Cuomo por
las presentes nras. Comisario, y le Conferimos toda nra. auctoriza
cion, y poder, para que por Nos, y en nro. nombre, y con la
facultad que la sede Apostolica concede en las dhas. Constituciones que
da tomar, y tome juramento a las personas que bien visto le fuere, y
haga Juridica Inquisicion de la Condicion de la persona del
dho. Joseph Suima. Y para que pueda hacerlo mas Comoda
mente en Execucion, y conformidad de lo que dhas. Constitu-